

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA.  
DTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.  
APDO: DRA. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ.  
DDO: RUTH CAROLINA ROMERO SOLANO.  
RDO: 2017-00330-00

Socorro, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Accédase a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede. En consecuencia ordenase fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a. m.), a fin de llevar a cabo el remate del del predio urbano ubicado en la carrera 18 A No. 9 - 16 Lote 3 en el municipio de Socorro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-29852 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander, perseguido para el pago de este proceso, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Como quiera que este Despacho, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del artículo 448 del C. G. del P., está facultado para realizar el control de legalidad y al no encontrar causal alguna que invalide lo actuado o que genere nulidad dispone que la licitación empezara a las nueve y treinta minutos de la mañana (09:00 a. m) del día señalado y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo equivalente a CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$119.227.500,00), por ser primera licitación; respecto del avalúo total del bien mueble por valor de CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$170.325.000,00) y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, que equivale a SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$68.130.000,00), el cual habrá de consignarse en el Banco Agrario de Colombia de la localidad a órdenes de este Juzgado para poder ser postor.

Fijase el aviso y téngase las publicaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del C. G. del P. Déjense en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**

**CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**741a11e51416d86b5430caaa0a13896dfecfd7dfb365a0f0d63281a041e3863e**

Documento generado en 01/02/2021 07:58:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**